



RESOLUCIÓN No. 163
(11 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO No. 158
COGFM DIADF 2026.

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN CON ENCARGO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, Resolución 116 del 28 de abril de 2026, Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de contratación y convenios" y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y

CONSIDERANDO

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera suscribió el contrato No. 158 COGFM DIADF 2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA AQUISICIÓN DE LOS DISCOS DUROS DE LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP - SIP Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁS SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE TELEFONÍA IP SIP OPENScape ENTERPRISE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"
2. Que el valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253,070,000.00), incluido IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación.
3. El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta seis (06) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.
4. Que mediante acta No. 273 se aprobó la póliza de cumplimiento No. CSC-100063918 DEL 05 DE MAYO DE 2026 Y ANEXO 1 DEL 06 DE MAYO DE 2026, y mediante acta No. 274 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. CSC-100017547 DEL 05 DE MAYO DE 2026 de la Compañía Mundial de Seguros S.A.
5. Que, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista, se estableció el siguiente cuadro de precios en el contrato:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	INNCEt S.A.S.			
				VALOR UNITARIO	IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	ACTUALIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES IP SIP OPENScape ENTERPRISE.	4.00	UNIDAD	37,478,991.60	7,121,008.40	44,600,000.00	178,400,000.00

2.	MINISTRO SOPORTE NICO ESPECIALIZADO A LA PLATAFORMA DE TELEFONIA IP SIP PENSCAPE VOICE RPRISE DEL SISTEMA COMUNICACIONES CADAS DEL COMANDO GENERAL.	131.00	HORAS	478,991.60	91,008.40	570,000.00	74,670,000.00
TOTAL							253,070,000.00

6. Que el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato, señala una cantidad diferente para los discos duros, generando ambigüedad en la información de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:
(...)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 158 COGFM DIADF 2026 (CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INHICET SAS

Página 12 de 20

	El contratista deberá suministrar 6 discos duros tipo SSD clase Enterprise, cada uno con capacidad mínimo de 6.4 Tb SAS, velocidad de acceso 12 Gbps, de 2.5" SSF, los cuales deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones: Configuration Interface: SAS 6/12Gb/s supports wide port @ 12Gb/s Capacity: 6.4TB, 3DW/D Endurance (Drive Writes per Day – DW/D)2: 3 Form Factor: 2.5-inch 15mm SFF Flash Memory Technology: 3D TLC NAND Encryption setting: Instant Secure Erase
--	--

(...)

7. Que una vez evidenciado el error de digitación, se hace necesario realizar la aclaración al anexo técnico, previo al inicio de la ejecución del contrato.
8. Que en la Clausula quinta plazo de ejecución se indicó lo siguiente:

"(...) CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal (...)"

9. Que por error de transcripción se indicó en el contrato de servicios No. 158COGFM DIADF 2026 un plazo de ejecución ambiguo con lo pactado en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de menor cuantía No. 157COGFM DIADF 2026, por lo anterior el plazo de ejecución correcto es el siguiente:

"(...) El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta seis (06) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal. (...)"

10. Que, en relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:
- "(...) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

11. Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., **contiene errores materiales de escritura o transcripción**, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.

12. Que la Corte Constitucional, en sentencia T 412 de 2017 MP, GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, manifestó en relación al reconocimiento de las correcciones por parte de la administración lo siguiente:

“(...) De manera que en relación con las irregularidades o defectos de los actos de la administración el ordenamiento prevé diversas herramientas de corrección, en las que el criterio relevante para determinar si la actuación debe estar precedida de la autorización del titular del derecho o de un pronunciamiento judicial sobre la legalidad del acto es la incidencia del defecto, pues los errores relacionados con aspectos meramente formales pueden ser corregidos, de forma oficiosa e incondicional, mientras que aquellos con incidencia sustancial requieren, por regla general, el consentimiento del titular del derecho y ante la ausencia de éste su confrontación judicial. (...)”

13. En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro “Manual del Acto Administrativo” (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

“(...) corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. (...)”

14. Que, en el mismo sentido el Tratadista Joaquín Meseguer Yebra, en su libro “La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos”, manifestó al respecto

“(...) El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto, y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica. (...)”

15. Que, en atención al Art 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el cual reza:

“(...) Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y **sanearán**, de acuerdo con este Código las **irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.** (...)”*

16. Que, la anterior circunstancia obliga a la entidad a aclarar la cantidad de elementos a adquirir en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.

17. Que la corrección anteriormente señalada es imperativa, la cual se realiza en virtud del deber de la Entidad de garantizar la absoluta claridad y precisión los términos de ejecución del contrato No. 158 COGFM DIADF 2026, evitando así cualquier ambigüedad o interpretación errónea.

Que, en mérito de lo expuesto, el

El Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar, el saneamiento parcial del Contrato de Servicios No. 158 COGFM DIADF 2026 respecto de la cláusula quinta plazo de ejecución y anexo Único Especificaciones técnica, aspectos técnicos ponderables y cuadro de precios de la siguiente forma:

“(…) CLAUSULA QUINTA: El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta seis (06) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal (…)”

ANEXO ÚNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO			
OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES REQUIERE CONTRATAR LA AQUISICIÓN DE LOS DISCOS DUROS DE LOS SERVIDORES DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP - SIP Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁS SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE TELEFONÍA IP SIP OPENScape ENTERPRISE, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.			
1. ACTUALIZACION ALMACENAMIENTO DE DATOS SERVIDORES			
1.1	El contratista deberá cambiar el sistema de almacenamiento existente en dos servidores ATOS Bull Sequana S400 (Nodo 1 y Nodo 2) donde funcionan el sistema de telefonía IP SIP y el sistema de Comunicaciones Unificadas OpenScape Enterprise del Comando de las Fuerzas Militares.		
1.2	El contratista debe garantizar la continuidad del servicio actual de acuerdo al siguiente inventario de aplicaciones y máquinas virtuales, distribuidas en los servidores Nodo 1 y Nodo 2.		
	No.	Server	Ciudad
	Departamento		
	1	HOST 1 VMware EXI	Bogotá – Nodo 1
	2	VCenter 1	Bogotá – Nodo 1
	3	OpenScape Voice Node 1	Bogotá – Nodo 1
	4	Media Server Audio_1	Bogotá – Nodo 1
	5	Media Server Video_1	Bogotá – Nodo 1
	6	Media Server Video_3	Bogotá – Nodo 1
	7	NTP Server	Bogotá – Nodo 1
	8	OpenScape WebCollaborations	Bogotá – Nodo 1
	9	OpenScape DLS1	Bogotá – Nodo 1
	10	SBC Internet	Bogotá – Nodo 1
	11	SBC FREQUENTIS	Bogotá – Nodo 1
	12	OS_SBC_TSIP_3150111_MDN	Bogotá – Nodo 1
	13	SBC_TSIP_Fija_CGFM	Bogotá – Nodo 1
	Cundinamarca		

	14	SBC_TSIP_Movil_CGFM	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca
	15	OpenScape Contact Center Enterprise	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca
	16	OpenScape OpenFire	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca
	17	HOST 2 VMware EXI	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	18	VCenter 2	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	19	OpenScape Voice Node 2	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	20	Media Server Audio_2	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	21	Media Server Video_2	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	22	Media Server Video_4	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	23	Media Server Video_5	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	24	OpenScape CMS	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	25	OpenScape Backend-CMP	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	26	OpenScape FronEnd_UC	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	27	OpenScape Facade	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	28	Media Server_Audio_Cluster	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	29	OpenScape DLS2	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	30	OpenScape SESAP	Medellín – Nodo 2	Antioquia
	31	Tarificador PCSISTEL	Medellín – Nodo 2	Antioquia
Tabla N°1: Máquinas virtuales Nodo 1 y Nodo 2				
1.3	El contratista deberá <u>suministrar 4 discos duros tipo SSD</u> clase Enterprise, cada uno con capacidad mínimo de 6,4 Tb SAS, velocidad de acceso 12 Gbps, de 2,5" SSF, los cuales deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones: Configuration Interface: SAS 6/12Gb/s supports wide port @ 12Gb/s Capacity: 6.4TB, 3DW/D Endurance (Drive Writes per Day – DW/D): 3 Form Factor: 2.5-inch 15mm SFF Flash Memory Technology: 3D TLC NAND Encryption setting: Instant Secure Erase Performance Read Throughput (max MiB/s, Seq 128KiB): 2,150 Write Throughput (max MiB/s, Seq 128KiB): 2,120 Read IOPS (max, Rnd 4KiB): 440,000 Write IOPS (max, Rnd 4KiB): 240,000 Mixed IOPS (70/30 R/W, max, 4KiB): 330,000 Read/Write Latency⁴ (µs, avg): 92 / 27 Reliability Unrecoverable Bit Error Rate (UBER): 1 in 10 exp17 MTBF (M hours): 2.5 Limited Warranty: 5 years			

	Environmental Operating Temperature: 0° to 75° C El oferente debe adjuntar la ficha técnica de los discos ofertados.																																												
1.4	El contratista deberá realizar la ampliación de la capacidad de almacenamiento en cada uno de los servidores (Nodo 1 y Nodo 2) garantizando la funcionalidad y continuidad del servicio de cada una de las máquinas virtuales enumeradas en la Tabla No. 1: Máquinas virtuales Nodo 1 y Nodo 2.																																												
1.5	El contratista se hace responsable de mantener la operación del sistema de comunicaciones. El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos que esto pudiera generar sin ningún perjuicio económico para el Comando General Fuerzas Militares en la eventualidad de que se presenten inconvenientes o afectaciones en la prestación y continuidad del servicio del sistema de comunicaciones IP SIP OpenScape Enterprise.																																												
1.6	El contratista debe configurar un arreglo RAID 5 en cada servidor (Nodo 1 y Nodo 2) este arreglo lógico de discos estará conformado cada uno con 3 discos duros SSD de 6,4 Tb de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el presente anexo técnico.																																												
1.7	Con el fin de asegurar una distribución homogénea del almacenamiento de los datos y máquinas virtuales el contratista debe dejar en funcionamiento máquinas virtuales en el nuevo almacenamiento RAID5 de tal forma que ocupe hasta máximo el 50% de la capacidad.																																												
1.8	El contratista debe realizar la exportación de cada una de las máquinas virtuales descritas en la Tabla 1 y el Supervisor del contrato informará al contratista el sitio final donde se almacenará esta información. De la misma forma el contratista realizara backups a los sistemas OpenScape Voice, OpenScape Contact Center y OpenScape UC los cuales se entregarán al Supervisor para su cadena de custodia.																																												
2. DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO																																													
2.1	El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios a fin de corregir fallas técnicas del sistema de telefonía IP SIP y el sistema de Comunicaciones Unificadas OpenScape Enterprise hasta por un máximo de 131 horas de soporte técnico especializado.																																												
2.2	El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos los cuales están ubicados geográficamente así: Servidores Físicos Del Sistema Comunicaciones Unificadas OpenScape Enterprise <table><tr><th>No.</th><th>Server</th><th>Ciudad</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>1</td><td>BullSequana S400</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>2</td><td>BullSequana S400</td><td>Medellín – Nodo 2</td><td>Antioquia</td></tr><tr><td>3</td><td>SBC GAULA</td><td>Bogotá CAN</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>4</td><td>SBC Motorola</td><td>Bogotá CAN</td><td>Cundinamarca</td></tr></table> Aplicaciones Sistema Telefonía IP OpenScape Enterprise <table><tr><th>No.</th><th>Server</th><th>Ciudad</th><th>Departamento</th></tr><tr><td>1</td><td>HOST 1 VMware EXI</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>2</td><td>VCenter 1</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>3</td><td>OpenScape Voice Node 1</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>4</td><td>Media Server Audio_1</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr><tr><td>5</td><td>Media Server Video_1</td><td>Bogotá – Nodo 1</td><td>Cundinamarca</td></tr></table>	No.	Server	Ciudad	Departamento	1	BullSequana S400	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca	2	BullSequana S400	Medellín – Nodo 2	Antioquia	3	SBC GAULA	Bogotá CAN	Cundinamarca	4	SBC Motorola	Bogotá CAN	Cundinamarca	No.	Server	Ciudad	Departamento	1	HOST 1 VMware EXI	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca	2	VCenter 1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca	3	OpenScape Voice Node 1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca	4	Media Server Audio_1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca	5	Media Server Video_1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca
No.	Server	Ciudad	Departamento																																										
1	BullSequana S400	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										
2	BullSequana S400	Medellín – Nodo 2	Antioquia																																										
3	SBC GAULA	Bogotá CAN	Cundinamarca																																										
4	SBC Motorola	Bogotá CAN	Cundinamarca																																										
No.	Server	Ciudad	Departamento																																										
1	HOST 1 VMware EXI	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										
2	VCenter 1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										
3	OpenScape Voice Node 1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										
4	Media Server Audio_1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										
5	Media Server Video_1	Bogotá – Nodo 1	Cundinamarca																																										

	9	Servidor Openscape Branch	Tunja	Boyacá
	10	Servidor Openscape Branch	Tolemaida	Cundinamarca
	11	Servidor Openscape Branch	Popayán	Cauca
	12	Servidor Openscape Branch	Pasto	Nariño
	13	Servidor Openscape Branch	Neiva	Huila
	14	Servidor Openscape Branch	Montería	Córdoba
	15	Servidor Openscape Branch	Mocoa	Putumayo
	16	Servidor Openscape Branch	Barranquilla	Atlántico
	17	Servidor Openscape Branch	Medellín	Antioquia
	18	Servidor Openscape Branch	Ibagué	Tolima
	19	Servidor Openscape Branch	Facatativá	Cundinamarca
	20	Servidor Openscape Branch	Cali	Valle del Cauca
El contratista deberá realizar actualización del reléase del software en todos los equipos que conforman el sistema de telefonía IP SIP y Comunicaciones Unificadas, el software de las aplicaciones de comunicaciones unificadas deberá quedar con la última actualización de versión liberada por el desarrollador de la solución. Todos los costos correspondientes a viáticos, transportes y demás gastos deben ser asumidos por el contratista.				
	Lista de chequeo para las facilidades y servicios de Telefonía IP SIP del Comando General. 1. Verificación estado de funcionamiento normal del Nodo 1 y Nodo 2 OSV 2. Conmutación manual del cluster OSV del Nodo 1 al Nodo 2 3. Conmutación manual del cluster OSV del Nodo 2 al Nodo 1 4. Administración a través de la interfaz gráfica del CMP 5. Generación backup mediante línea de comando por consola. 6. Llamadas salientes a destinos locales desde OSV 7. Llamadas salientes a destinos nacionales desde OSV 8. Llamadas salientes a destinos internacionales desde OSV 9. Llamadas salientes a destinos celular desde OSV 10. Llamadas salientes a destinos 018000 desde OSV 11. Ingreso de llamadas por Conmutador General MDN 601 3150111 12. Identificación de llamadas entrantes, se recibe el ANI del origen de la llamada 13. Envío del ANI (Identificación) en llamadas salientes a todo destino 14. Envío DTMF a la red pública de Operadores 15. Transferencia de llamada a extensión desde la Operadora cuando se marca el numero 16. Transferencia de llamada a extensión cuando el operador del conmutador la realiza 17. Música en espera MoH 18. Retención, HOLD 19. Recuperación llamada en espera 20. Transferencia ciega 21. Transferencia monitoreada 22. Llamada entrante Contact Center - Conmutador General Ministerio de Defensa 23. Llamada entrante Contact Center - Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER) 24. Llamada entrante Contact Center - Línea GAULA Militar 25. Llamada entrante Contact Center - Línea Atención al Ciudadano del Ejercito Nacional 26. Llamada entrante Contact Center - Línea Departamento Control y Comercio de Armas 27. Llamada entrante Contact Center – Dirección de Reclutamiento 28. Llamadas entre extensiones del Ministerio de Defensa 29. Llamadas entre extensiones del CGFM			

	30. Llamadas entre extensiones del Ejército Nacional 31. Llamadas entre extensiones de la Armada Nacional 32. Llamadas entre extensiones de GAULA Militar 33. Llamadas entre extensiones de Estaciones Satelital 34. Llamadas entre extensiones del Ministerio de Defensa y las demás entidades 35. Llamadas entre extensiones del CGFM y las demás entidades 36. Llamadas entre extensiones del Ejército y las demás entidades 37. Llamadas entre extensiones de la Armada Nacional y las demás entidades 38. Servicio de conferencia tripartita 39. Servicio de conferencia Large Conference 40. Desvío de llamadas entrantes en caso de no contestación u ocupado. Si aplica 41. Transferencia llamadas internas y hacia otras unidades militares 42. Servicio de identificación de llamadas entre extensiones 43. Llamadas desde extensión OSV hacia Sistema Red Móvil Motorola, servicio 094 44. Llamadas desde extensión OSV hacia Sistema Videoconferencia 45. Llamadas desde extensión OSV hacia Sistema de Teleconferencias CGFM 46. Llamadas desde extensión OSV hacia Sistema de Teleconferencias ARC 47. Llamadas desde extensión OSV hacia extensiones Linc del Ejército Nacional 48. Llamadas desde extensión OSV hacia extensiones Fuerza Aérea 49. Administración Vmware VCenter desde consola Web 50. Administración OpenScape Voice usando el CMP CGFM 51. Administración OpenScape Voice usando el CMP ARC 52. Administración OpenScape Voice vía SSH 53. Administración SBC CGFM vía https 54. Administración SBC MDN vía https 55. Administración SBC Motorola vía https 56. Administración SBC Internet vía https 57. Administración Tarificador vía escritorio remoto 58. Generar reporte estadísticas en tiempo real e histórico de las campañas en el OSCE 59. Administración DLS server CGFM 60. Administración remota de dispositivos de marca UNIFY usando DLS 61. Registro de Agentes de Contact Center de la campaña MDN 62. Registro de Agentes de Contact Center de la campaña DCCA 63. Registro de Agentes de Contact Center de la campaña GAULA 64. Registro de Agentes de Contact Center de la campaña EJERCITO 65. Registro de Agentes de Contact Center de la campaña MDN COPER 66. Registro de Supervisores de Contact Center 67. Registro de Extensiones a través de Softphone 68. Estadísticas de reportes de agentes de Contact Center 69. Verificar estado de conexión de los OpenScape Branch a nivel nacional 70. Verificación versiones actualizadas de software para todos los componentes del sistema de telefonía IP OpenScape Enterprise. El Supervisor del contrato ejecutará la lista de chequeo en compañía del Contratista para verificar el correcto funcionamiento del sistema y al finalizar la verificación el Supervisor dará por aceptado la lista de chequeo.
2.3	Lista de chequeo para las facilidades y servicios Comunicaciones Unificadas 1. Generar y descargar backup base de datos de configuración y usuarios UC 2. Verificación estado de funcionamiento servidor BackEnd 3. Verificación estado de funcionamiento servidor FronEnd 4. Verificación estado de funcionamiento servidor Facade 5. Verificación estado de funcionamiento servidor OpenFire 6. Verificación estado de funcionamiento servidores Media Server Audio 1 y 2 7. Verificación estado de funcionamiento servidores Media Server Video 1 hasta 5 8. Actualización servidores y aplicaciones UC al último release disponible en la página del fabricante de la solución de comunicaciones unificadas. 9. Prueba de videoconferencia desde la aplicación en modo WebRTC ingresando participantes desde teléfonos IP SIP, usuarios UC desde equipos en la red corporativa, usuarios desde Internet con la aplicación UC, usuarios ingresando con el link de la videoconferencia de prueba desde Internet, adicionar desde la consola del moderador de la videoconferencia la consola del sistema Trunking Motorola de Comando General y realizar Patch con canales a nivel nacional y conectar a la videoconferencia usuarios desde dispositivos móviles Smartphone y Tabletas corporativas iPad con la aplicación OpenScape Mobile Pro.

	10. Durante la videoconferencia de prueba se debe verificar las funcionalidades: Bloqueo conferencia, Silenciar conferencia, compartir contenido, pizarra, Chat, desconexión específica de participantes, mute a participantes específicos, reconexión a conferencia por error involuntario y finalizar conferencia. 11. Se debe verificar el cambio de PIN a videoconferencias creadas. 12. Se debe verificar la grabación de video conferencias UC 13. Llamadas salientes a destinos locales desde usuario WebRTC/OSMO 14. Llamadas salientes a destinos nacionales desde usuario WebRTC/OSMO 15. Llamadas salientes a destinos internacionales desde usuario WebRTC/OSMO 16. Llamadas salientes a destinos celular desde usuario WebRTC/OSMO 17. Llamadas salientes a destinos 018000 desde usuario WebRTC/OSMO 18. Ingreso de llamadas por Conmutador General MDN 601 3150111 a usuario WebRTC/OSMO 19. Identificación de llamadas entrantes, se recibe el ANI del origen de la llamada 20. Envío del ANI (Identificación) en llamadas salientes a todo destino 21. Envío DTMF a la red pública de Operadores desde usuario WebRTC/OSMO 22. Música en espera MoH en usuario WebRTC/OSMO 23. Retención, HOLD en usuario WebRTC/OSMO 24. Recuperación llamada en espera en usuario WebRTC/OSMO 25. Transferencia ciega en usuario WebRTC/OSMO 26. Llamadas entre extensiones del CGFM en usuario WebRTC/OSMO 27. Llamadas a extensiones del Ejército Nacional en usuario WebRTC/OSMO 28. Llamadas a extensiones de la Armada Nacional en usuario WebRTC/OSMO 29. Llamadas a extensiones de GAULA Militar en usuario WebRTC/OSMO 30. Llamadas a extensiones de Estaciones Satelital en usuario WebRTC/OSMO 31. Llamadas a extensiones del Ministerio de Defensa y las demás entidades en usuario WebRTC/OSMO 32. Servicio de conferencia tripartita usuario WebRTC/OSMO 33. Servicio de conferencia en el Bridge Conference en usuario WebRTC/OSMO 34. Servicio de identificación de llamadas entre extensiones WebRTC/OSMO 35. Llamadas desde extensión usuario WebRTC/OSMO hacia Sistema Red Móvil Motorola, servicio 094. El Supervisor del contrato ejecutará la lista de chequeo en compañía del Contratista para verificar el correcto funcionamiento del sistema y al finalizar la verificación el Supervisor dará por aceptado la lista de chequeo.
3. SOPORTE TECNICO	
3.1	El Contratista debe dar soporte técnico en atención 5x8 (5 días a la semana de lunes a viernes de 8 AM a 5 PM) para las aplicaciones y servidores que conforman el sistema Telefonía IP SIP y Comunicaciones Unificadas OpenScape Enterprise del COGFM los cuales están instalados y distribuidos a nivel nacional.
3.2	El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para corregir las fallas técnicas que se presenten en el sistema de Telefonía IP SIP y en la plataforma de Comunicaciones Unificadas OpenScape Enterprise. Dichos mantenimientos se ejecutarán utilizando personal técnico especializado de nivel experto, hasta un máximo de ciento treinta (130) horas.
3.4	El contratista prestará el servicio técnico con personal calificado, certificado y con experiencia para ello deben estar como mínimo certificados en nivel experto para implementación y soporte en OpenScape Enterprise.
3.5	El contratista deberá brindar soporte técnico especializado a las aplicaciones y servidores especificados en el Ítem 2 de acuerdo con su ubicación geográfica. Todos los costos relacionados con desplazamientos, alojamiento deben ser asumidos por el contratista sin generar costos adicionales para el Comando General de las Fuerzas Militares.
3.6	Línea de Atención. El Contratista deberá proveer una línea de soporte y un correo electrónico para que el personal encargado pueda reportar inconvenientes o fallas técnicas que se presenten con los sistemas y sus componentes, con el fin de generar un ticket de servicio y llevar el control del tiempo de atención. El Centro de Soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana durante el plazo de ejecución del contrato o hasta terminar el tiempo de servicio contratado.
3.7	Niveles de Servicio. El Contratista debe atender los requerimientos de soporte técnico de acuerdo con los niveles de servicio: Crítico, Mayor y Menor, establecidos por el COGFM, al recibir el

	incidente y/o requerimiento por los medios establecidos como canal de comunicación (correo electrónico, llamada telefónica), en los tiempos máximos de respuesta, así: <table><tr><th>TIPO DE FALLA</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA</th></tr><tr><td>CRITICA</td><td>4 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla</td></tr><tr><td>MAYOR</td><td>8 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla</td></tr><tr><td>MENOR</td><td>1 día siguiente a partir del ticket/reporte de la falla</td></tr></table> En caso de requerir asistencia técnica directamente en el sitio donde se presentó la falla o problema, el contratista enviará al técnico especialista al sitio. En coordinación con el personal técnico del sistema de comunicaciones unificadas, quienes evaluarán el tiempo de respuesta por parte del contratista, dependiendo el tipo de desplazamiento (terrestre), urgencia de la falla y disponibilidad, sin generar costos adicionales para el COGFM.	TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA	CRITICA	4 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla	MAYOR	8 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla	MENOR	1 día siguiente a partir del ticket/reporte de la falla		
TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA										
CRITICA	4 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla										
MAYOR	8 horas siguientes a partir del ticket/reporte de la falla										
MENOR	1 día siguiente a partir del ticket/reporte de la falla										
3.8	El soporte técnico se realizará desde las instalaciones del COGFM – CAN, utilizando las respectivas gestiones de las plataformas.										
3.9	Se deberá realizar las recuperaciones y puesta en funcionamiento del software afectado de los equipos o aplicaciones todas las veces que sea necesario, hasta que quede en condiciones óptimas de funcionamiento, durante la vigencia del soporte técnico especializado contratado sin costo adicional para el COGFM.										
3.10	SOPORTE TECNICO EN HORARIO NO HABIL: En el evento que se presente una falla o inconveniente fuera de los horarios laborales y que afecte severamente el funcionamiento de los sistemas, se deberá brindar soporte técnico en sitio o con atención remota. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico inmediato y si se requiere deberá enviar personal técnico especializado al sitio en un tiempo máximo de dos (2) horas después de reportado el incidente con el fin de brindar soluciones a los requerimientos informados por el supervisor del Contrato. El contratista informara al Supervisor del contrato el número telefónico para contactarlo fuera de horarios no hábiles. En situaciones excepcionales, el servicio de soporte técnico podrá prestarse de manera remota. Dicho soporte se realizará garantizando la seguridad de la operación mediante el uso del firewall del Comando General como base de protección y control; en coordinación con el técnico delegado/disponible del Sistema de Comunicaciones Unificadas.										
4. PERSONAL REQUERIDO											
4.1	El oferente debe garantizar que cuenta con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso, y para ello debe anexar con la oferta la documentación solicitada para cada perfil. <table><tr><th>ROL</th><th>FORMACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>DEDICACIÓN / ACTIVIDADES</th></tr><tr><td>Especialista en Aplicación de Comunicaciones</td><td>Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o electrónica o informática o telecomunicaciones o áreas afines de acuerdo con el SNIES.</td><td>UNO (01)</td><td>Deberá demostrar experiencia específica de tres (03) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en la implementación y soporte de la plataforma de comunicaciones</td><td>Con dedicación de tiempo completo, virtual, Quien realizara de las actividades de renovación del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.</td></tr></table>	ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES	Especialista en Aplicación de Comunicaciones	Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o electrónica o informática o telecomunicaciones o áreas afines de acuerdo con el SNIES.	UNO (01)	Deberá demostrar experiencia específica de tres (03) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en la implementación y soporte de la plataforma de comunicaciones	Con dedicación de tiempo completo, virtual, Quien realizara de las actividades de renovación del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES							
Especialista en Aplicación de Comunicaciones	Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o electrónica o informática o telecomunicaciones o áreas afines de acuerdo con el SNIES.	UNO (01)	Deberá demostrar experiencia específica de tres (03) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en la implementación y soporte de la plataforma de comunicaciones	Con dedicación de tiempo completo, virtual, Quien realizara de las actividades de renovación del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.							

				s OpenScape Enterprise.	
				Certificación de implementación y soporte en nivel experto del Sistema OpenScape Enterprise.	
	Especialista en sistemas de virtualización	Profesional titulado en: ingeniería de sistemas o electrónica o informática o telecomunicaciones o áreas afines de acuerdo con el SNIES.	UNO (01)	Deberá demostrar experiencia específica de tres (03) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en virtualización VMware y sistemas operativos Windows Server y Linux. Debe contar con certificación VMware VCP-DCV (VMware Certified Professional - Data Center Virtualization), Microsoft Certified Windows Server Hybrid Administrator Associate, Debe contar con AZ-800 y AZ-801, Certificación CompTIA Linux+	Con dedicación de tiempo completo, virtual, Quien realizara de las actividades de renovación del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.

	La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. En caso de que el contratista llegare a solicitar cambio del personal que prestará los servicios, deberá remitir copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el presente proceso para aprobación por parte de la Entidad. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante. La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
4.2	La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual o el Supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. En caso de que el Contratista llegare a solicitar cambio del personal que prestará los servicios, deberá remitir copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el presente proceso para aprobación por parte de la Entidad. Esta exigencia no dará derecho al Contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante. La supervisión podrá solicitar al Contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
5. CONDICIONES Y GENERALIDADES	
5.1	El contratista deberá tener en cuenta todos los costos relacionados para la correcta ejecución, es importante aclarar que el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el perfil del presente proceso, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos y requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.
5.2	CERTIFICACIONES A fin de garantizar la idoneidad y experiencia el Oferente debe adjuntar con la oferta certificación emitida por el fabricante del sistema telefonía IP SIP y Comunicaciones Unificadas, donde se indique que es distribuidor autorizado y que está certificado para instalar, programar y dar soporte técnico en Colombia a los sistemas OpenScape Enterprise.
5.3	El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato el cronograma y plan de trabajo en el cual se debe detallar actividades, fechas y tiempos de ejecución, este cronograma debe ser entregado en un plazo máximo de 5 días posterior al a la firma del acta de inicio.
5.4	El contratista deberá entregar un informe con las memorias el cual debe contener información detallada de todos los trabajos realizados de mantenimiento y soporte técnico ejecutados, con registros fotográficos cuando se considere necesario, este informe de entregará en medio digital al Supervisor del contrato.
5.5	Lugar de ejecución o entrega: El lugar de ejecución y prestación del soporte técnico será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, – Dirección Centro de Comunicaciones Conjunto - CECCO, ubicada en la Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza, de la ciudad de Bogotá D. C. y las demás ubicaciones descritas en el Ítem 1, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
6. GARANTIA	
6.1	GARANTÍA: El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con los artículos No. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato.

	Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.
7. CONFIDENCIALIDAD	
7.1	El personal que participará durante la ejecución del contrato deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, relacionado a la información y documentación que tenga acceso; al igual deberá suscribir una autorización para: Efectuar ESTUDIO DE SEGURIDAD el Departamento de Comunicaciones y Tecnologías de la Información. El cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario
7.2	El oferente se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada. Todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares. El oferente se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
8. RELACION LABORAL	
8.1	La ejecución de los servicios no genera ninguna vinculación laboral entre el Contratista - personal dispuesto para el desarrollo de los servicios y el Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares.

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato de servicios No. 158COGFM DIADF 2026, que no fueron objeto de saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en la ejecución del contrato No.158 COGFM DIADF 2026.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR de la presente actuación a LAS PARTES y al garante ASEGURADORA por el medio más expedito de conformidad a la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN CON ENCARGO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ
Abogado área ARCON

Revisó: PS VIVIANA MARCELA PELÁEZ GUALTERO
Asesora jurídica DIADF